



Resolución de 31 de julio de 2020, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan la III Edición de los "Premios emprendimiento" en el Sector Textil 2020.

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente concurso tiene por objeto premiar a las mejores ideas de negocio textiles e innovadoras, para fomentar, apoyar e impulsar el espíritu emprendedor y la innovación del sector textil y hacer emerger nuevas ideas de negocio que ayuden a renovar los mercados y contribuir al desarrollo socioeconómico de la Comunidad Valenciana.

El objetivo es premiar a la mejor idea de negocio propuesta por los participantes, que apuesten por una idea de negocio innovadora dentro del sector textil, y que tengan intención de convertir su idea en actividad empresarial.

Se entiende por "idea de negocio" cualquier idea en fase inicial de desarrollo, con potencial de convertirse en una futura empresa.

SEGUNDA. PREMIOS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Se concederá un premio dotado con 3.000€.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 20190138, en el que existe crédito presupuestario suficiente para la cobertura de la presente convocatoria.

La dotación del premio será la siguiente:

- Premio de **3.000 euros**.
- Bonificación, por parte de AITEX, del 100% en el curso online de tecnología textil, impartido por AITEX (**valorado en 420€**)
- Alta y acceso a la plataforma www.addyng.com durante el primer año. Esto le permitirá conocer y relacionarse con otros empresarios textiles.
- Soporte en la promoción y presencia en medios de comunicación.

Los premios de este concurso son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

TERCERA. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Podrán participar en la presente convocatoria emprendedores mayores de 18 años, con potencial de innovación, y que tengan un proyecto de emprendimiento o idea de negocio innovadora relacionada con el sector textil, que esté en fase de desarrollo.

No se admitirán iniciativas emprendedoras con ideas de negocio que estén constituidas como empresa (incluyendo actividades dadas de alta como autónomo) con fecha anterior al plazo máximo de entrega de candidaturas del presente concurso.



Se podrá participar de forma individual o colectiva.

La presentación de la inscripción para la participación supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Para participar en la presente convocatoria se deberá presentar:

- a. **FORMULARIO DE SOLICITUD:** Este formulario se podrá descargar desde la web <https://catedraaitex.webs.upv.es/> . El formulario deberá ser firmado por el participante, y en el caso de participar en equipo, por todos los integrantes del mismo. El formulario de solicitud incluirá una declaración jurada (a firmar por cada participante/s) de no estar constituidos como empresa con la idea de negocio presentada, con fecha anterior al plazo de entrega de solicitudes de este concurso. El formulario incluirá el nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico de todos los integrantes del equipo.
- b. Fotocopia del **DNI** de todos los participantes.
- c. Resumen ejecutivo donde se describa la idea de negocio innovadora en el sector textil en fase de desarrollo (máximo 1 página), donde se destaquen los aspectos más innovadores y diferenciadores de la misma.
- d. Plan de empresa (máximo 25 páginas), que deberá incluir los siguientes puntos:
 - Resumen ejecutivo (máximo 2 páginas)
 - Descripción de la innovación/diferenciación y oportunidad de negocio
 - Modelo de negocio: Rellenar la plantilla "Lean Canvas" y explicar el modelo de negocio. La plantilla se podrá descargar desde la web: <https://catedraaitex.webs.upv.es/>.
 - Mercado, entorno y estrategia de marketing.
 - Grado de desarrollo
 - Promotor/es del proyecto y funciones
 - Previsión económico-financiera de los próximos 3 años
 - Cronograma de ejecución
- e. Currículum Vitae resumido del participante, y en caso de equipos, el de todos los integrantes del equipo promotor, explicando su papel en el proyecto empresarial.
- f. Video de presentación del proyecto con una duración máxima de 3 minutos

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro electrónico de la Administración General del Estado REDSARA (requiere estar en posesión de certificado electrónico) <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).



El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el **30 de octubre de 2020**.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la CÁTEDRA AITEX – UPV. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la cátedra <https://catedraaitex.webs.upv.es/>.

La Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios de la categoría por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

La Comisión de selección, estará constituida por:

1. Vicerrector de Empleo y Emprendimiento de la UPV
2. Presidente de AITEX
3. Presidente de ATEVAL
4. Director General CEEI Valencia
5. Director de la Cátedra AITEX - UPV
6. Responsable departamento Institucional AITEX

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Las solicitudes serán baremadas conforme al siguiente criterio:



- Carácter innovador, diferenciación y originalidad de la idea de negocio en el sector textil (0-25 puntos)
- Viabilidad técnica, económica, financiera y comercial (0-15 puntos)
- Nivel de implicación real de los emprendedores, intencionalidad de desarrollar y poner en marcha la iniciativa empresarial (0-35 puntos)
- Grado de desarrollo y potencial de crecimiento (0-15 puntos).
- Potencial de creación de empleo (0-10 puntos)

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por la Comisión de Selección.

Publicada la propuesta de resolución, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas el Comité elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en <https://catedraaitex.webs.upv.es/>

El plazo máximo de notificación de la resolución será el 18 de diciembre de 2020.

OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores y autoras de las propuestas presentadas, cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universitat.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión del Premio de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 13 enero o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 31 de julio de 2020

EL RECTOR

D. Francisco José Mora Mas